



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA, SE RESUELVEN EXCEPCIONES Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.**

**NÚMERO DE ACTO: 1411 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
16-262	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°	1
<b>IDENTIFICACION</b>		<b>NOMBRE</b>	
C.C 5.935.848		HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE	
<b>DIRECCION</b>		<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO</b>	
Calle 18 N° 8 - 26		Ibagué - Tolima	
<b>ENTIDAD</b>		MUNICIPIO DE ORTEGA	

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 409 del 24 de junio de 2014 y la Resolución No. 0342 del 21 de julio de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte del MUNICIPIO DE ORTEGA con NIT: 890.700.942-6, de conformidad con la Resolución N° 743 del 7 de junio de 2016 emitida por FONPRECON, mediante la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor COLLAZOS AYALA MANUEL IGNACIO identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 2.350.834, por las cuotas partes generadas de enero a diciembre de 2015.

Que FONPRECON a través de Resolución N° 1411 del 23 de septiembre de 2016, reconoció personería, se resuelven excepciones y se ordena seguir adelante la ejecución por el presente proceso.

En atención a lo anterior, se remitió copia de dicho Acto Administrativo al apoderado de la ejecutada, Doctor HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE, a la dirección informada en escrito de excepciones.

Que dicho oficio fue devuelto por la empresa Interrapidísimo, en donde se indicó que la dirección estaba incompleta.

En virtud de la devolución, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución No. 1411 de fecha 23 de septiembre de 2016, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconózcase al doctor HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.935.848 y Tarjeta Profesional N° 91159 del C. S. de la J., como apoderado del Municipio de Ortega, en los términos del poder que presenta, de acuerdo a los postulados del artículo 77 del C. G. del P.

**SEGUNDO:** Declarar no probadas la excepciones propuestas sobre FALTA DE EJECUTORIEDAD DEL TITULO EJECUTIVO y DE LA INTERPOSICION DE DEMANDAS DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de acuerdo a lo estipulado en este proveído.

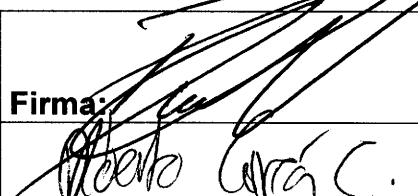
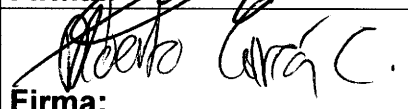
**TERCERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del MUNICIPIO DE ORTEGA y a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON por las cuotas partes pensionales del señor COLLAZOS AYALA MANUEL IGNACIO, generadas de enero a diciembre de 2015

**CUARTO:** Practicar la liquidación del crédito y costas y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales al momento del pago. De la liquidación se correrá traslado al demandado conforme al artículo 446 del C. G. del P., la que se fijara en lista por el término de 3 días, tiempo en el que podrá formular objeciones de conformidad con el artículo 110 de la misma norma.

La fijación en lista podrá ser revisada por la ejecutada en la página [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co)

**QUINTO:** Condenar en costas a la deudora, en un porcentaje de 5% sobre el valor de la deuda cancelada con posterioridad a la emisión del Mandamiento de Pago.

**SEXTO:** Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, en la forma y términos consagrados en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndoles que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro del mes siguiente a su notificación.

<b>DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA</b>	<b>Firma:</b> 
Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo	
<b>ALBERTO GARCÍA CIFUENTES</b>	<b>Firma:</b> 
Asesor	
<b>NOTIFICAR A:</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE – Apoderado MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA	CALLE 18 N° 8 - 26



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

### CONSTANCIA DE FIJACION

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 1411 del 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se reconoció personería, se resuelven excepciones y se ordena seguir adelante la ejecución por el presente proceso, expedida por el FUNCIONARIO EJECUTOR DE JURISDICCION COACTIVA, al interesado MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA, se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co).

La anterior providencia se notifica por aviso No. 12 de 2016, hoy 20 OCT. 2016. Funcionario Ejecutor. Dr. DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA \_\_\_\_\_